



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 001 -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 04 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe N° 085-2017-CORESEC-APURÍMAC/ST, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el cual la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac solicita la emisión de la Resolución de nombramiento de los integrantes del CORESEC, y; el Informe N° 001-2018-GRAP/DRAJ, de fecha 04 de enero de 2018, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como también contribuir a la prevención de la comisión de ilícitos penales y faltas.

Que, conforme señalan los artículos 4 y 14 de la Ley N° 27933, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC), encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutarlos en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), y de conformidad con las funciones que se le asignan en el artículo 17 de la Ley;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de diálogo, coordinación interinstitucional y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana; debiendo mantener relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración con los demás órganos e instancias que conforman el SINACEC;

Que, la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana se halla dispuesta por el artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contempla la incorporación de miembros y representantes de instituciones adicionales, atendiendo a la realidad particular de cada circunscripción territorial;

Que, en tal sentido, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac conformado para el periodo 2017 a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero de 2017, ha remitido el Informe N° 085-2017-CORESEC-APURIMAC/ST, de fecha 29 de diciembre de 2017, proporcionando, a través de él, la relación de integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac para el periodo 2018,

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio que establezca la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac para el periodo 2018, a fin de que sus miembros tomen el juramento respectivo y, de esta forma, dicho comité se instale efectivamente para el cumplimiento oportuno y eficaz de las funciones que por Ley le corresponde;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30305 y la Credencial de fecha 22 de diciembre de 2014, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac (CORESEC) para el periodo 2018, integrado por los siguientes miembros:

CARGO INSTITUCIONAL	NOMRES Y APELLIDOS	CARGO A DESEMPEÑAR EN EL CORESEC
Gobernador Regional de Apurímac	Wilber Fernando Venegas Torres	Presidente
Prefecto Regional de Abancay	CPC. Saturnino Sierra Ramos	Miembro
Jefe de la Región Policial de Apurímac	Cmrl. PNP. Manuel Vásquez Vásquez	Miembro
Director Regional de Educación de Apurímac	Mag. Richard Hurtado Núñez	Miembro
Director Regional de Salud de Apurímac	Dr. Elio Mauro Vidal Robles	Miembro
Jefe de la Oficina Defensorial de Apurímac	Dr. Jorge Artemio Solano Reinoso	Miembro
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac	Dr. Erwin Arthur Tayro Tayro	Miembro
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Apurímac	Dr. Jesús Enrique Salvatierra Estrada	Miembro
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac	Ing. Jimmy Aroni Huamán	Miembro
Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac	Ing. Yovan Niño de Guzmán Torre	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay	José Manuel Campos Céspedes	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas	Narciso Campos Truyenque	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros	CPC. Samuel Medina Cárdenas	Miembro
Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Apurímac	John Fitzgerald Dávalos Gibaja	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana observe el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, otorgar las facilidades administrativas y logísticas para el funcionamiento de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Apurímac (CORESEC), las cuales permitan el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha, toda disposición regional que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros integrantes del CORESEC Apurímac, así como a los sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



WFVT/GR.
 AHZB/DRAJ
 EYLB

